

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1449/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106102503779, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Gómez Ramírez Telésforo, registrado con el número de crédito 40613, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1449/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Acuerdo número: CCC/1449/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Gómez Ramírez Telésforo

Domicilio: Calzada de los Deportes, Número Exterior 6, Centro, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71230

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330106102503779

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 40613 Fecha: 06 de octubre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106102503779, de fecha 06 de octubre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 40613, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Gómez Ramírez Telésforo, con domicilio en: Calzada de los Deportes, Número Exterior 6, Centro, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71230 y toda vez que como lo señala el C. Luis Alberto Galán Pérez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-010 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el Contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Silenolo Ilas Culorge horos con
Trenta minotos del dia inloce de klovicimbre de zor y
at the wife the second
grando legalmento gaistifuido per l'alarda au la begostas
pomero exterior 6 ventro danto oroz xoxocotiku Opazaca.
6.0. 71230, can la finalidad de das complimiento al
Mandamiento de Ejecución que so me ordeny llevar
a cabo can Gomer Ramiroz, Telestoro dos locad no
an avanto el nómero ossible auto seguido chocedo a pro-
youth by il newsono de thiles socis Mariqueta on Monde
Tel seros wan (Ime atrande, a giron be, coroganto 1)
Supe il domialo de lomez Ramirez Televioro, goion
India no conocer a la porsona reguonda a descenoce
Jujobicación dels inmueble marcido con el honero 6.
Who regardo continuo ouminando o coreguntando, a le
pregonto al sonor Raul journ se Moboentre aténdiquels
In Carnilis Michacunus 10167, Indica ho conocer a
In passing requoridge y no bodria apayorme a dose
an el parachió de Gomez lumirez rieletato motivo por
el over me el cosible llevar a capo la idilyenda toda
Use que la persona, regyondos es no locale rable en
Catruda de los desportes. Conste

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106102503779, de fecha 06 de octubre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106102503779, de fecha 06 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00

Página 2|3



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 12 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENQUES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Angel Trinidad Márque de Como

MC/asr

Página 313



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330106102503779

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330106102503779

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC. OAX., A 06 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GOMEZ RAMIREZ TELESFORO

DOMICILIO FISCAL: CALZADA DE LOS DEPORTES, NÚMERO EXTERIOR 6, CENTRO, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA,

C.P. 71230 REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40613

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/000449-2015 **FECHA DE RESOLUCIÓN**: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 6,052.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,172.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,172.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	Ti	IMPORTE HISTÓRICO
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$	10,000,00
	TOTAL	\$	10,000,00

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$	1,120.00
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	Ś	6,052.00
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$	10,000.00
L	TOTAL	\$	17,172.00

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX. B.3/000449-2015, de fecha 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente GOMEZ RAMIREZ TELESFORO registrado y controlado bajo el número 40613, con importe \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

330106102503779

1

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.





CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 330120012300143 de fecha 20 de enero de 2023, se requirió de pago al C. GOMEZ RAMIREZ TELESFORO; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 07 de febrero de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 14 de junio de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones i y II, segundo y quinto párrafos , 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 16,052.00 (DIECISEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 17,172.00 (DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 10,000.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



Periodo de actualización de 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 a 06 DE OCTUBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR	DE	INPC	Agosto de 2025		140.867		4.6050
ACTUALIZACIÓN		INPC	Septiembre de 2015] =	87.7524	=	1.6052

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 09 de octubre de 2015 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de septiembre de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

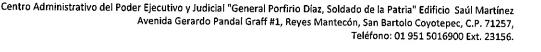
IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
10,000.00	X 1.6052	= 16,052.00

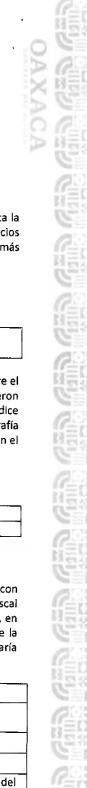
GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 16,052.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 560.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 17,172.00	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 17,172.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO 330106102503779







CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330106102503779

HERNANDEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330106102503779

en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ TELETA de Ingresos

Gribbergo des Festado de Cavaço

KHT/CZGJ/FAR





CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GOMEZ RAMIREZ TELESFORO
DOMICILIO FISCAL: CALZADA DE LOS DEPORTES, NÚMERO EXTERIOR 6, CENTRO, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA,
C.P. 71230
REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40613

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/000449-2015 **FECHA DE RESOLUCIÓN**: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE

CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 6,052.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,172.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,172.00

En										Oaxaca,	siendo
las		horas co	n		minutos	del	día			del me	
		l año 2025,							Not	ificador-Ei	ecutor
designado para número 33010i de Cobro Coact de Finanzas de RAMIREZ TELES referencia; por se realiza la pre coincide con e características	llevar a c 61025037 ivo, depe l Poder E GFORO de lo que ur esente di	abo la dilige 779, de 06 D ndiente de l jecutivo del eudor (a) de na vez consti ligencia por	ncia de req E OCTUBRE a Dirección Estado, me crédito nú tuido legali haber verif andamiento	uerimiento de E DE 2025 emit de Ingresos y e constituyo le imero 40613 mente en el do ficado previan o de ejecució	cido por el Recaudacio galmente o persona a omicilio al i nente la no on arriba co	Lic. M ón de en el e quien rubro omend descri	iguel Án la Subse domicilio se dirig citado, o latura v	gel Trinida cretaría de de (I) (la e el mand ercioránd numerac lo cual y	andamie ad Márqu e Ingreso (contrib amiento ome del ión del lu verifico	nto de Ejer Jez, Coordi s de la Secr Jouyente) G de ejecuci domicilio e Jugar, mism que tiene	cución inador retaría OMEZ ión de en que o que como
apersono	.00	5.5010110	cs dat	os exteri	103 €1		mmueon	e en	el	que	me
localizándose	dicho	domicilio		las calles ferencias que	de coincider	pler	amente	con el d	omicilio	señalado	y
mandamiento	de	ejecució		menciór	У	ad	emás	por	el	dicho nicilio en c	de
actúa y que er que	este m	omento se	apersona y aden	para atender nás manifiesta	la presen	te dil	igencia,	quien n	nanifiesta	expresar	nente
330106102503	3779			1			, 661	ca cape	iciada ic	Sui puia at	anuel



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



oersonalidad con _	realio(u) aci iii	andamiento de	e ejecución des	rito anteriorment	e, acreditáno	dome su re	lación d		
SMAMSE AN ARTAR MAY							/ quier		
además en estos mor	mentos				se	_			
	expedida	por			número	de	(folio		
			en la que con	el tan su fotografía, r					
jue el suscrito Notific	ador-Ejecutor,	a quien se le e	encomendó la p	ráctica de la prese	nte diligenci	a, hago cor	a; por ic istar sus		
orincipales	rasgos	V	fisonómicos	•	como		sigue		
simismo, el notificado	or (a) ejecutor	(a) le requiero	me indique qué	actividades realiza	en el citado	domicilio	; a lo que		
nanifiesta: que atiende la presente Il Notificador-Ejecutor	e diligencia, mis · que el domicili	ma que se encu o en el que se a	ientra en el inter actúa es el corre	ior del domicilio en cto.	el que se acti	úa, la cual co	rrobora		
cto seguido al (a)	o				perse	ona que ati	ende la		
resente diligencia, el ((la) suscrito (a)	notificador (a) e	ejecutor (a) le re	quiero la presencia	del (de la) co	ntribuvente	o de su		
epresentante legal de	GOMEZ RAMI	REZ TELESFORO	O; persona a la c	jue va dirigido el m	andamiento	de eiecució	n antes		
itado, a lo que manifi	esta expresame	ente que	encuentra p	resente en estos n	nomentos en	el domicilio	donde		
e lleva a cabo la prese	ente diligencia,	razón por la cu	ial y en virtud d	e que el contribuye	nte o su rep	resentante	legal de		
OMEZ RAMIREZ TELE	SFORO;	com	parece (n), no ol	ostante de haber si	do citado m	ediante cita	torio de		
cha				, mis	mo que fue	entregado	al (la)		
·				, en tal virtu	id se requier	e la presenc	ia de un		
ercero con quien	entender la	presente, ap	personándose	ante el suscrito	Notificado	r-Ejecutor	el (la)		
a) cual su identificació	n y característic	as quedaron ci	rcunstanciadas e	n el primer párrafo	de la preser	nte acta.	,		
cto seguido, le requi	iero a la perso	na con quien	se entiende la	presente diligenci	a, proceda a	acreditarse	ante el		
otificador-Ejecutor ac	ctuante, a lo q	ue manifiesta (que se a	credita (con)					
avaca do		مكسام ماسكم	_ inscrito en e	I Instituto de la F	unción Regis	itral del Est	ado de		
axaca, de	ada DAIO DDOT	bajo el nun	nero	del Libro			de		
)manifestar	ina.	ESTA DE DECIR	VERDAD, que la	s facultades confer	idas no le ha	n sido revo	adas ni		
mitadas en forma algu	me identifico a	nte la persona (on quien en est	e momento se lleva	a cabo la dil	icancia hac	ماماماء:		
		s llevar a cabo	to the second	e momento se nevo	a cabo la uli	igericia, riac	a dicha		
Notificador-Ejecutor	e la presente.) la diligencia de	requerimiento de	DOGO DEODO				
Notificador-Ejecutor ber que el motivo de	e la presente, e	icación núme	ro			de	fecha		
Notificador-Ejecutor ber que el motivo de ersona la constanci	e la presente, e ia de identif	icación núme	ro, expe	dida por el Mtr	o. Hevner	de Ramírez R	amírez		
Notificador-Ejecutor ber que el motivo de ersona la constanci absecretario de Ingres	e la presente, e la de identif sos de la Secret	icación núme taría de Finanza	ro expe as del Poder Eje	dida por el Mtr	o. Heyner en el eiercici	de Ramírez R o de las fac	amírez, ultades		
Notificador-Ejecutor ber que el motivo de ersona la constanci obsecretario de Ingres enferidas en los artícul	e la presente, e la de identif sos de la Secret los; 1, 3, primer	icación núme taría de Finanza párrafo, fraccio	ro, expe as del Poder Eje ón I, 6, primer y s	dida por el Mtr cutivo del Estado, e egundo párrafos. 2	o. Heyner en el ejercici 4. 26. 27. fra	de Ramírez R o de las fac cción XII. 29	amírez, ultades		
Notificador-Ejecutor ber que el motivo de ersona la constanci bsecretario de Ingres nferidas en los artícul errafo y 45, fracciones	e la presente, e la de identif sos de la Secret los; 1, 3, primer s XLVI y LX de la	icación núme taría de Finanza párrafo, fraccio Ley Orgánica d	ro, expe as del Poder Eje ón I, 6, primer y s lel Poder Ejecuti	dida por el Mtr cutivo del Estado, e egundo párrafos, 2 vo del Estado de Oz	o. Heyner en el ejercici 4, 26, 27, fra exaca, vigent	de Ramírez R o de las fac cción XII, 29 e: 1, 5, fracc	amírez, ultades primer		
Notificador-Ejecutor ber que el motivo de rrsona la constanci bsecretario de Ingres nferidas en los artícul rrafo y 45, fracciones 7, fracciones II y III de	e la presente, e ia de identif sos de la Secret los; 1, 3, primer s XLVI y LX de la el Código Fiscal	taría de Finanza párrafo, fraccio Ley Orgánica d para el Estado	ro expe as del Poder Eje ón I, 6, primer y s lel Poder Ejecuti de Oaxaca, vige	dida por el Mtr cutivo del Estado, e egundo párrafos, 2 vo del Estado de Oa ente; 1, 2, 4, nume	o. Heyner en el ejercici 4, 26, 27, fra exaca, vigent rales 1., 1.2.	de Ramírez R o de las fac cción XII, 29 e; 1, 5, fracc . 8, primer s	amírez, ultades primer ión VIII párrafo.		
Notificador-Ejecutor iber que el motivo de ersona la constancialosecretario de Ingresonferidas en los artícularrafo y 45, fracciones II y III de acciones IV y XXIII, y 4	e la presente, e ia de identif sos de la Secret los; 1, 3, primer s XLVI y LX de la el Código Fiscal e8 fracción XIX d	taría de Finanza párrafo, fraccio Ley Orgánica d para el Estado	ro expe as del Poder Eje ón I, 6, primer y s lel Poder Ejecuti de Oaxaca, vige	dida por el Mtr cutivo del Estado, e egundo párrafos, 2 vo del Estado de Oa ente; 1, 2, 4, nume	o. Heyner en el ejercici 4, 26, 27, fra exaca, vigent rales 1., 1.2.	de Ramírez R o de las fac cción XII, 29 e; 1, 5, fracc . 8, primer s	amírez, ultades primer ión VIII párrafo.		
Notificador-Ejecutor aber que el motivo de ersona la constanciubsecretario de Ingresonferidas en los artículárrafo y 45, fracciones 7, fracciones IV y XXIII, y 4 gente, la	e la presente, e ia de identif sos de la Secret los; 1, 3, primer s XLVI y LX de la el Código Fiscal el fracción XIX o cual ost	icación núme taría de Finanza párrafo, fraccio Ley Orgánica d para el Estado tel Reglamento tenta su	ro, expe as del Poder Eje śn I, 6, primer y s lel Poder Ejecuti de Oaxaca, vige Interno de la Se firma al	dida por el Mtr cutivo del Estado, e egundo párrafos, 2 vo del Estado de Oa ente; 1, 2, 4, nume cretaría de Finanza autógrafa,	o. Heyner en el ejercici 4, 26, 27, fra axaca, vigent rales 1., 1.2., s del Poder E con	de Ramírez R o de las fac cción XII, 29 e; 1, 5, fraco 8, primer p jecutivo del vigencia	amírez, ultades primer ción VIII párrafo, Estado del		
Notificador-Ejecutor aber que el motivo de ersona la constancion de Ingres porferidas en los artículárrafo y 45, fracciones II y III de acciones IV y XXIII, y 4	e la presente, e ia de identif sos de la Secret los; 1, 3, primer s XLVI y LX de la el Código Fiscal el fracción XIX o cual ost	icación núme taría de Finanza párrafo, fraccio Ley Orgánica d para el Estado tel Reglamento tenta su	ro, expe as del Poder Eje śn I, 6, primer y s lel Poder Ejecuti de Oaxaca, vige Interno de la Se firma al	dida por el Mtr cutivo del Estado, e egundo párrafos, 2 vo del Estado de Oa ente; 1, 2, 4, nume cretaría de Finanza autógrafa,	o. Heyner en el ejercici 4, 26, 27, fra axaca, vigent rales 1., 1.2., s del Poder E con	de Ramírez R o de las fac cción XII, 29 e; 1, 5, fraco 8, primer p jecutivo del vigencia	amírez, ultades primer ción VIII párrafo, Estado del		



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

							•		•		•	-		
Acto segu Ilevar a	ido, nuev cabo	amen la	te le hago s diligencia	de	requerin	niento (de p	ago,	y er	ı vi	tud	de	que el	(la) C
mediante	citatorio	de fe	-ha										le haber sid	
con el (ella	a), con fur	ndamı	ento en el ar	tículo	152, prime	er párrafo	en rela	ación co	on el se	gund	o párr	afo del	ma se llevai artículo 13	7, ambos
del Código	Fiscal de	la Fe	deración, vi	gente.	Asimismo	, si se ne	gara a i	ecibir l	a prese	ente r	otifica	ición, s	e llevará a	cabo con
tundamen	to en los	articu	ilos 134 y 13	37 segi	undo párra	ato del Có	digo F	scal de	la Fed	eracio	ón, vig	ente y	con fundan	nento er
ei ai ticulo	/, ITALCIC	ווז ע נווי	del Código	riscai	para ei Esi	tado de O	axaca,	vigente	2.					
Acto segu	ido el No	tifica	dor Ejecutoi	hago	entrega a	la perso	na con	quien	se atie	nde I	a dilig	encia e	el original c	on firma
			nto de ejecı											
Lic. Migue	l Ángel	Trinic	lad Márque	z, Coo	ordinador	de Cobr	o Coad	tivo, d	lepend	iente	de la	Direc	ción de In	gresos y
			ecretaría de											
			ador-Ejecut											
document	o determ	ninant	e PFC.OAX.	B.3/00	00449-201	5 DE FEC	HA 10	DE SE	PTIEM	BRE I	DE 20	15 NO	TIFICADO E	L 24 DE
SEPTIEMB	RE DE 20:	15 DE	DONDE SE	DESPR	ENDEN LO	S CONCE	PTOS a	a que s	e ha he	echo r	efere	ncia O I	EL OTORGA	MIENTO
DE LA GAR	ANTIA DE	LINT	ERÉS FISCAL	DE DI	CHO CRÉD	ITO, así co	omo de	los acc	esorio	s lega	les qu	e se en	cuentran de	etallados
v especific	ados en e	l mar	idamiento d	e ejec	ución num	nero 3301	06102	503779	, causa	idos a	la fec	ha de la	a emisión d	el citado
mandamie	nto de ej	ecuci	ón, acorde a	a lo dis	spuesto po	or los artí	culos 2	1 y 150) prime	r pári	afo fr	acción	I, segundo	y quinto
			l de la Fede											
			A Y DOS PE											
de ejecució	US SESER	NIA PI	ESOS 00/10	J IVI.IV.), importe	actualiza	do, gas	itos de	ejecuc	ión de	el prim	er req	uerimiento	y gastos
SETENITA V	DUC BEC	COS O	ente, mismo	os que	sumados	asciender	i a la ca	intidad	total	le \$ 17	,172.0	00 (DIE	CISIETE MIL	. CIENTO
manifestar			0/100 M.N.) su parte,											
namestai	ido po	,, ,	su parte,	16	person	a con	la	que	se	enti	ende	la	diligencia	que:
						-								
				*										
Acto seguio	lo, le requ	uiero a	a la persona	con q	uien se ent	tiende la d	diligend	ia, firm	ne la pr	esent	e acta	para la	debida cor	stancia.
naciéndole			ue todo	lo	testado				idez,	a	lo	que		
								,						firma.
lo habieno	lo más he	chos	que hacer c	onstar	r se da por	terminac	la la di	ligencia	ı, sienc	lo las				_ horas
on			_ minutos	del día	a		del	mes d	le			de	l año	;
evantando	se la pres	ente.	Acta que tra	s ser le	eida, y ent	teradas la	s perso	nas qu	e inter	vinier	on, de	su con	ocimiento a	sientan
		ma ei	n cada una d				para t			tos a c			ır, las perso	nas que
n	ella		intervi	nieron	1	У		quisier	on		ha	cerlo,		excepto



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330106102503779

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GOMEZ RAMIREZ TELESFORO

DOMICILIO FISCAL: CALZADA DE LOS DEPORTES, NÚMERO EXTERIOR 6, CENTRO, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA,

C.P. 71230 REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40613

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/000449-2015 FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE

CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 6,052.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,172.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,172.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede 330106102503779



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Habiendo de la	queda Fede	do apercil eración,	oido(a) d vigent		rior y a ef su	fecto de d último	umplir co párrafo		iblecido e hago	n el artícul				
		. racion,	Vigerit	.c, en	Ju			-		saber ide la dilig	al encia d	(a la) de embar		
derecho manifest	que tier ó	ne para d que	esignar (dos testig	gos que a	asistan el desig	desarrol	lo de la	presente mo)	diligencia	de eml IGOS	bargo, a l	o que (por:)	
	ar	nte tal ne	gativa ex	xpresa de	la perso	na con q	uien se at	iende la	diligencia	, para des	ignar a	los testig	os de	
asistencia el	a, de cor	nformidad ficador-Eje	d con lo :	señalado	por el ar procedo	tículo 15	5, último a	párrafo desig	del Código	Fiscal de a	la Fede	ración, vi	gente CC.	
					ex	pedidas	por						, con	
fechas aparecen		fotograf		ombres			rrespondi V	entes,	quienes		su	domicilio	en	
	_ respe	ctivament	te, mani	festando	ambos s	er mayor	es de eda	d y tene	r plenas c	apacidad le	egal y d	e ejercicio	o.	
trabará el	l embar _i nera se	go, de cor le inform	nformida a que se	id con lo e deberá) bien(es)	estableci sujetar a sobre el	do en el al orden (los) cua	numeral : establecid l(es) habr	155 del (do en el á de trat	Código Fis artículo parse emb	ien(es) sol cal de la Fe citado, a l argo; sien	ederaci o que i	ón, vigent manifiesta s:	te, de e que	
NC.	JIVI.			DES	CRIPCIO	N DE LOS	BIENES E	MBARG.	ADOS			CANTIDAD		
			7											
				125										



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

TOTAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en 330106102503779

cutor decir in en rtínez 1257, 3156.



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

copropiedad o pertenecen a	sociedad cor	nyugal alguna,	a respuest	ta expresa	manifiesta qu	ue
El ejecutor actuante en cumplimiento DE 2025 declara embargado(s) el (los) quedando en depósito del C.	bien(es) antes pr	ecisado(s), los qu	e en este acto	se r	procede(n) a extra	aer
quedando en depósito del C con fotografía, nombre y firma, señalando	número de	folio		v e	n la que aparece	SII
fotografía, nombre y firma, señalando	como su domicil	io particular en la	calle de	, -	a que aparece	
con número exterior	, ,	número interi	or		, color	 nia
con número exterior código	postal	designado	oor		en términos o	del
parrato	uei ai (iculo 13	oo dei Codigo Fisc	ai de la Federac	ion, vigente, q	juien acepta ei car	rgo
de depositario de los bienes embargad	dos y protesta su	fiel y estricto cun	nplimiento, con	iprometiéndo:	se a conservarlos	en
el domicilio					y pone	гa
disposición de la Secretaría de Finanz	as del Poder Ejec	utivo del Estado,	cuando esta lo	solicite; perso	ona a quien se ha	ıce
saber y queda enterada de las sancior	nes previstas en e	el artículo 112 de	Código Fiscal o	le la Federació	ი, vigente, para l	los
depositarios que dispongan para sí o p		en o bienes depo	sitados, de su p	roducto o de l	las garantías que	de
cualquier crédito fiscal se hubiere con	stituido.					
En atención a que el embargo decret	ada rasaa sahra	DIENIEC INMALIE	D! E(\$) f		-1	
	Federación,			ndamento en iber al		
codigo riscar de la		-	_		(a la) que con quien s	C.
entiende la presente diligencia) que la	a hase nara enaie	nación de los bie	nes inmuebles	embargados	cará al da avalúa	3e
para negociaciones, el avalúo pericial,	en los demás ca	sas la autoridad	nracticará aval	io pericial En	todos los sacos	y lo
autoridad notificará personalmente o	nor medio del hu	zón tributario el	practicara avar	do periciai, Eri do	todos los casos,	ld
and the most of personal more than	por medio dei bu	zon anbatano en	avaido practica	uo.		
En atención a que el embargo decretad	do recae sobre BII	EN(ES) MUEBLE(S) v con fundami	ento en el artíc	culo 175 del Cádic	70
Fiscal de la Federa		ite, le		saber al		a)
C					que con quien s	
entiende la presente diligencia), que	el costo de los ho	onorarios correst	ondientes al a	valuó pericial	para determinar	la
base para la enajenación de los bienes	serán pagados p	or el deudor del	rédito fiscal, ei	n carácter de g	zastos de ejecució	າດ ໂກ
en los términos del artículo 150 párraf	os cuarto, quinto	y último del Cód	igo Fiscal de la l	Federación, vir	gente.	
De igual forma, deberá cubrir el impor	te correspondien	ite a los gastos de	e ejecución orig	inados con mo	otivo de la presen	ıte
diligencia de Embargo, acorde a lo esta	ablecido por el ar	tículo 150, párra	o primero, frac	ción II, segund	do y quinto párraf	fo,
en relación con el artículo 151 primer	párrafo fracción	del Cóc	ligo Fiscal de la	Federación, v	vigente, en relacio	ón
con el Anexo 5 de la Resolución Miscel	ánea Fiscal para	el ejercicio 2025,	publicado en e	l Diario Oficial	de la Federación	el
30 de diciembre de 2024, mismo que s	e detalla a contin	iuación:				
144000000000000000000000000000000000000						
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 16,052.00				EN EL ART. 150	4
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER	\$ 560.00				NDO Y QUINTO	
REQUERIMIENTO					ACIÓN, VIGENTE,	
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 560.00				ÓN MISCELÁNEA	
IMPORTE CON GASTOS DE	\$ 17,172.00				OO EN EL DIARIO	
EJECUCIÓN					MBRE DE 2024 Y	
		CON LO DISPUE	STO POR EL SEG	JUNDO Y TERC	ER PARRAFO DEL	
		ARTICULO 95 C	EL REGLAMEN	TO DEL CÓDIO	GO FISCAL DE LA	
IMPORTE TOTAL PERCHAPAGE	4	FEDERACIÓN, V				_
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 17,172.00				O DEL ARTÍCULO	
	7	20 DEL CÓDIGO	FISCAL DE LA F	EDERACIÓN, \	/IGENTE.	- 1



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la	a diligencia, siendo las Horas
con minutos del día de	el mes de del año -
levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de	su conocimiento asientan de puño y letra su firma en
cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a qu quisieron hacerlo, (excepto	ie naya lugar, las personas que en ella intervinieron y
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ej legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la c	ecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón. Hiligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento.
a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código	Fiscal de la Federación, vigente.
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADOR(A) I	EJECUTOR(A)